



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

*Aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria del impuesto de vehículos de tracción mecánica, reducción*

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, aprobó provisionalmente:

1. – Modificación del impuesto de vehículos de tracción mecánica. Cuota tributaria. Reducción de la cuota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas).

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En Quintanar de la Sierra, a 3 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,  
María Montserrat Ibáñez Barcina